MANDAMIENTO DE INTIMACION DE PAGO Y CITACION DE REMATE

Ley 22.172

El oficial de la zona que corresponda se constituirá en el domicilio denunciado sito en la **TERRAROSA 342, de la Localidad de Monte Grande de la Provincia de BUENOS AIRES** e intimará a la firma **LOPEZ, JUAN JOSÉ, (C.U.I.T. N° 20-33400934-4)** que dé y pague en el acto de serle requerida la suma de **PESOS NOVENTA MIL ($ 90.000.-)**, que le reclama la actora, con más la suma de **PESOS TREINTA MIL ($30.000-)**, que se estima para responder a intereses y costas, que se reclaman en autos **"EN-M ECONOMIA-SECRETARIA INDUSTRIA Y DESARROLLO PRODUCTIVO C/ LOPEZ, JUAN JOSE S/ PROCESO DE EJECUCION" (EXPTE N° 178/2024)** que tramitan por ante el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Contencioso Administrativos Federal N°2, a cargo del Dr. Esteban Carlos Furnari,Juez de Primera Instancia, Secretaria N°4, a cargo del Dr. Tozzi, Mariano, con asiento en la calle Tucumán 1381, Piso 3°, de esta Ciudad Autónoma de Buenos Aires.----------

En el mismo acto se le hará saber que debe constituir domicilio dentro del radio del Juzgado bajo apercibimiento de tenerle por constituido en los Estrados del mismo (art. 41 y 540 del C.P.C.C.N.), asimismo se le hará saber que la intimación importará la citación para oponer excepciones en el término de cinco (5) días, bajo apercibimiento de mandarse llevar adelante la ejecución por el capital reclamado, intereses y costas (art. 540 y ss. del C.P.C.C.N.). ---------

Se deja constancia que las copias de la demanda y de la documentación correspondiente a la causa se encuentran digitalizadas y disponibles para su consulta a través del sistema público de consulta de causas del Poder Judicial de la Nación (http://scw.pjn.gov.ar) debiéndose seleccionar para ello la Jurisdicción "CAF-Cámara Nacional de Apelaciones en lo Contencioso Administrativo Federal" e ingresar el número de expediente y que, por dicha razón, no se adjuntan con al mismo copias en soporte papel.--------

El auto que ordena esta medida expresa en su parte pertinente: "Buenos Aires, fecha de firma electrónica.- Atento el estado de Autos, líbrese nuevo mandamiento Ley 22.172, a los mismos fines y efectos que el anterior, al domicilio denunciado en la pieza en despacho, haciéndose saber a la demandada que las copias de la demanda y documentación acompañadas oportunamente

se encuentran incorporadas al sistema de Gestión Integral de Expedientes Judiciales Lex100 para su visualización. Hágase saber a la actora que deberá acompañar el instrumento ordenado en formato papel en la mesa de entradas de esta Secretaría, a los fines de su confronte y posterior firma ológrafa, en caso de no tener observaciones. Se dejará constancia en la causa que el instrumento se encuentra firmado para su retiro y diligenciamiento por parte del interesado. *Fdo. Esteban Carlos Furnari (Juez de Primera Instancia, 3/3/2026)*". Otro auto ordena: " Buenos Aires, fecha de firma electrónica.- LC Por recibidos. Téngase presente lo dictaminado por el Sr. Fiscal Federal y, en consecuencia, declárese la competencia del Tribunal para entender en la presente Causa. Líbrese mandamiento de intimación de pago y citación de remate, en los términos de la ley 22.172 por la suma reclamada en autos, $90.000 (PESOS NOVENTA MIL) con más la de $30.000 (PESOS TREINTA MIL) que se presupuesta provisoriamente para responder a intereses y costas (art. 531 del CPCC). La intimación de pago importará la oportunidad para oponer excepciones a que se crea con derecho, dentro del plazo de cinco días, bajo apercibimiento de llevar adelante la ejecución (art. 542 y ccs. del citado código) haciéndole saber a la demandada que las copias de la demanda y documentación acompañadas oportunamente se encuentran incorporadas al sistema de Gestión Integral de Expedientes Judiciales LEX 100 para su visualización. Hágase saber al presentante que deberá incorporar al sistema LEX 100 el modelo del mandamiento ordenado precedentemente en un archivo del tipo PDF editable a los fines de su confronte y posterior firma ológrafa por el Secretario del Juzgado en caso de no tener observaciones. En atención a lo solicitado, líbrese el oficio de informes solicitado al B.C.R.A. –que deberá confeccionar, suscribir y diligenciar la parte interesada- bajo cualquiera de las siguientes modalidades: a) a través del sistema informático Lex 100, en la opción referida a los oficios DEOX; mediante oficio librado en los términos del art. 400 del Código Procesal Civil y Comercial de la Nación o, c) por la vía de un correo electrónico dirigido a la casilla oficial establecida al efecto por el organismo destinatario o, en su defecto a la casilla de correo oficial de su Director/a de Asuntos Jurídico. *Fdo. Esteban Carlos Furnari (Juez de Primera Instancia, 29/02/2024)* ----------

Que vengo a solicitar se autorice expresamente al diligenciamiento del presente a los Doctores: Avellaneda Gisele Edith (27-33714734-3); María Fátima BAALBAKI(27-17762030-6); BAUZONE,Tamara Anahi (27-36825140-8); Julián Jesús BELUSSI(20-33113342-7); Mariela Sonia BIGA (27-30594050-5); BIRRI IGNACIO FEDERICO (20285797587); BOLÓ BOLAÑO JUAN SEGUNDO (20-39558501-1); Julia Luz BORZONE (27-32951861-8); BRUÑINI, Lucia (23-40348139-4); Alan Mariano Bugay (20-38892149-9); CARRIZO, Tamara Ayelen (27-33677348-8); COLLEDANI, CARINA MARCELA (27-22277541-3); Ezequiel Ramón CORNEJO (20-33024223-0); Carla Gabriela CORSETTI (27-24775875-0); COSMELLI BRUNO (20-35757746-3); CRESPI JUAN IGNACIO (20-35912034-7); Pablo Alejandro CUNIAL (20-30415152-9); Daniela Inés DE DIOS (27-36530382-2); FERNÁNDEZ GUTIÉRREZ, María Ximena (27-33300446-7); Juliana GOMEZ RIOS (27-40513576-6); María Alejandra GUTIERREZ (27-30708411-8); HARA RICARDO SEBASTIAN (20-39642358-9); Débora ILARI (27-34263305-1); Javier Hugo IMAZ (20-24445655-4); Lucía IZRAELSKI (27-36931076-9); Noelia KELBER (23-26470303-4); Leandro LANG (20-30870080-2); Romina Érica LAPUENTE (27-27703533-8); Lucas MATEUCCI (23-35284725-9); Ayelén MAURICI (27-40389325-6); Maximiliano MONGE (23-33148534-9); Hernán MONTALTI (20-30465317-6); María Isabel MORIN (27-25400178-9); Julio MORLIO DE LEON (23-17014282-9); Mariela Soledad OLIVA (27-29118846-5); Mariela Roxana PEREZ (27-21715704-3); Valeria Yamila PETESE (27-26734772-2); Kevin RADNOTI (20-35272404-2); Noelia RINALDI (27-32359159-3); Juan Ignacio RODRIGUEZ JALON (20-28862689-9); María Victoria RODRIGUEZ (27-32439604-2); Santiago Ezequiel RODRIGUEZ (20-31679274-0); Rokotovich Lucas Leonel (20-25965635-5); Mariano Brian SALAMA (20-25965635-5); Roger Adolfo SANDOVAL (20-16673818-1); SELAS QUINTANA GASTON DARIO (20-25130924-9); SILVERO, María Florencia (27-36786105-9); STELLO, LUIS FRANCISCO (20-30926873-4); TODARELLO, Alan Mauro(20-30926873-4); TORRES, Emilia (27-40814595-9); Verónica TREVIÑO (27-30279790-6); Vitale, Federico Daniel (20-33031906-3); ZACARIAS, Maria Marta (27-30371727-2); Alan ZADNIK (20-35231685-8) y, a los Señores Yamila Yanet BARBOZA (27-36845487-2); Cecilia Mariela CANOBIO (27-37023812-5); Patricio Andrés CLAPS (20-26116453-2; Lucia Iris CARACCIOLO (27-39756837-2); CIGNONI, Manuel Ignacio (20-42043526-7); DEL RIO URIEL (20-40131449-1); Laureano DIRESE (20-27308798-3); Claudio Alejandro FERNÁNDEZ (20-32248737-2); Melina Soledad GARBOZO

(27-33445-208-0); Gloria GIROUSSENS LOPEZ (27-37558901-5); LUQUE, Juan Sebastián (20-39276144-7); Camila Belén OZUNA (27-38612966-0); Franco PARISI (20-42021762-6); Miguel Eduardo SALVATIERRA (20-29432031-9); Luis Ángel SELVAIS (20-31477347-1); Federico Martin SPANO (24-29846978-9); Fernando Ezequiel VAZQUEZ (20-31438157-3); WALKER, Berenice (27-30364152-7) y indistintamente

Dado, firmado y sellado en la sala de mi público despacho, en la Ciudad de Buenos Aires, a los del mes de de 2024.

Signature Not Verified
Digitally signed by LEANDRO JAVIER LANG
Date: 2026.05.21 15:49:47 ART